

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 00005 DE 1980  
- febrero 14 -

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que en reunión del pasado 2 de octubre de 1979 se determinó designar una comisión del Consejo Superior para que se reuniera, con representantes de los profesores, con el fin de analizar algunos puntos económicos de conveniencia para el personal docente de la entidad;

Que en cumplimiento del mandato conferido la comisión se reunió y acordó beneficios para los profesores de la Universidad que fueron aceptados por el H. Consejo Superior en reunión del día 18 de diciembre de 1979;

Que se hace necesario producir el acto administrativo que autorice la erogación correspondiente, en aras de satisfacer el compromiso adquirido;

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO :

La Universidad concederá, desde el primero (1) de enero de 1979 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 1979 una bonificación, que se liquidará mensualmente, equivalente al 6% sobre la asignación salarial mensual total de cada profesor. Dicha bonificación se pagará en el transcurso del presente mes.


ARTICULO SEGUNDO :

Para la vigencia de mil novecientos ochenta (1980) la Universidad reajustará los sueldos totales de su personal docente, en todos los niveles, en un veintiseis por ciento (26%) con respecto al sueldo total devengado al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

La Universidad continuará pagando al profesorado el diecinueve por ciento (19%) del sueldo total como gastos de representación.

Cumplase.

Dado en Pereira hoy : Febrero 14 de 1980

  
GABRIEL JAIME CARDONA OROZCO  
VICE PRESIDENTE

  
LEONEL ZAPATA PARRA  
SECRETARIO